

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 12 de Junio de 1891.

Número 133.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 12.—San Juan de Sahagún, conf.,
san Juan Facundo, san Onofre,
anacoreta.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

Poder Legislativo.

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdo N° 36.—Conmuta por confinamiento una pena de presidio.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N° 75.—Hace un nombramiento. N° 76.—Aprueba un nombramiento hecho por el Administrador de Correos.—Continuación del detalle del Acuerdo N° 3.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N° 35.—Aprueba un proyecto referente a la empresa del Ferrocarril del Pacífico.—Contrato adicional.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N° 48.—Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje la introducción de una caja para la iglesia de Guadalupe, barrio de Cartago.—N° 49.—Dispone que el cartón para pegar retratos se aflore de conformidad con la partida 60, clase 6° del Arancel de Aduanas.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle—Registro de la Propiedad.

Administración Judicial.

dictos.

Régimen Municipal.

TRIBUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SESIÓN 30ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, a las doce del día dos de Junio de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Diputados: Esquivel, Sáenz, Iglesias, Montealegre, Hernández, Jiménez, Tinoco, Aragón, García, Dávila, Flores, González, Trejos, Barquero, Fernández, Montero, Alvarado, Santos A., Santos S., Méndez y los Secretarios.

Artículo 1º.—Leída y puesta a discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.
Art. 2º.—Se dió lectura al oficio en que el Directorio de este alto Cuerpo, en nombre del

mismo, contesta la comunicación en que don Minor C. Keith invitó a la Cámara a visitar la línea del F. C. al Atlántico. Concluida la lectura del oficio referido, fué aprobado.

Art.—Se dió lectura a una comunicación que con fecha 29 de Mayo próximo pasado remite el señor Jefe Político del cantón de los Palmares, transcritiva del acuerdo 2º que el Municipio de aquel cantón acordó elevar a la consideración del Congreso, solicitando que los límites señalados en los asuntos eclesiásticos de aquella circunscripción, sean los mismos que para los asuntos civiles. Concluida la lectura de la comunicación dicha, se mandó acumular a sus antecedentes, trayendo a la vista el expediente creado sobre este mismo asunto.

Art. 4º.—Hecha lectura del memorial que con fecha 30 de Mayo del corriente año ha presentado el señor don Luis von Goeritz y Hoyme, ciudadano norteamericano, y referente a que se le conceda privilegio por cinco años para la extracción de las gomas de dos variedades de árboles existentes en los baldíos de la República, destinados a la fabricación de barnices finos, la una, y la otra como sustituta de la "Goma Arábiga" para el estampado de géneros de hilo y algodón; y a que se declare libre de derechos la exportación de esas resinas, ofreciendo en cambio hacer público el secreto de su descubrimiento y a enseñar el procedimiento para la extracción de las resinas indicadas. Concluida la lectura del memorial en referencia, se mandó pasar a estudio de la Comisión de Fomento.

Art. 5º.—Somtida al debate correspondiente la forma del decreto n° 10, fué aprobada, quedando emitido éste en los términos siguientes:—(Aquí el decreto).

Art. 6º.—La señora María Varela Salazar, viuda del Subteniente don Fernando Jiménez, en memorial de esta fecha solicita que este alto Cuerpo le asigne una pensión del Tesoro Público en mérito de los servicios prestados por su finado esposo en la campaña nacional de 1856 contra las huestes filibusteras, y en razón de haber sido herido en aquella memorable jornada y de encontrarse la petente en estado sumo de pobreza y ancianidad. Concluida la lectura del memorial referido, se admitió, pasando a estudio de la Comisión de Guerra.

Art. 7º.—La señora Nicanor Guillén de Camaño, en memorial de esta fecha, hace presente a la Cámara: que desde el mes de Mayo anterior se mandó someter a estudio de la Comisión de Justicia la solicitud en que hace una reclamación por mercaderías suministradas al ejército costarricense durante la campaña nacional, sin que hasta ahora dicha Comisión haya vertido dictamen sobre su reclamación, por lo cual suplica se excite a los miembros de ella, para que se sirvan emitir el respectivo dictamen. Concluida la lectura de la reclamación indicada, se mandó acumular a sus antecedentes, y el señor Presidente excitó a la Comisión respectiva para que dé su dictamen.

Art. 8º.—Leídos el oficio y exposición remitidos a esta Cámara por el señor Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia, encaminados a solicitar la apropiación en el Presupuesto general de gastos, de la partida de \$ 18,000 destinada a subvencionar el Hospital Nacional de Locos de esta capital, y que por comisión del Poder Ejecutivo recomienda la asignación de esa cantidad para el tiempo en que este alto Cuerpo se ocupe en la discusión en detal del Presupuesto general de gastos, concluida la lectura de los documentos aludidos, se mandaron pasar a estudio de la Comisión de Hacienda.

Art. 9º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda somete a la deliberación de este alto Cuerpo la exposición y proyecto de contrato celebrado con fecha 30 del mes anterior, entre la Secretaría de su cargo, autorizada para esto competentemente por el señor Presidente de la República, y los señores don Víctor Guardia y don Odilón S. Jiménez, para formar ya en los terrenos de "San Jerónimo," ya en los del "Tempisque," de que son propietarios en la provincia de Guanacaste, una finca de caña de azúcar, y a montar una maquinaria completa para la fabricación de este artículo y la destilación de licores para el consumo de la indica-

da provincia, no debiendo extraerse estos licores de otro producto distinto de la caña. Concluida la lectura de los documentos aludidos, se mandaron someter a estudio de la Comisión de Fomento.

Art. 10.—Se procedió a la discusión en tercer debate del proyecto de decreto por el cual se asigna a doña Elisa Ulloa de Gómez una pensión mensual de \$ 30, en mérito de los servicios prestados por su finado esposo en la carrera del magisterio, y fué aprobado en general.

Se prosiguió la discusión en detal del artículo único que el proyecto contiene, y fué igualmente aprobado sin modificación.

Art. 11.—La Comisión de Gracia y Justicia presentó el dictamen que ha emitido sobre los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en estos mismos ramos y terminados el 31 de Marzo del año en curso. En el referido dictamen la Comisión es de parecer que no habiendo nada que objetar respecto de los actos del Gobierno en los ramos indicados, este alto Cuerpo se sirva darles su aprobación a las memorias indicadas.

Concluida la lectura del referido dictamen, se sometió a discusión y fué aprobado, quedando, por el mismo hecho, aceptado como base de la discusión el proyecto de ley que el mismo contiene, y se señaló para el primer debate la sesión siguiente.

Art. 12.—Manifestó el señor Presidente de la Cámara, que en el Presupuesto del año próximo pasado se asignó como dotación mensual del Taquígrafo y Redactor del Diario de Sesiones de este alto Cuerpo, la suma de \$ 150-00 y en el de este año aparece con la misma dotación; que habiendo manifestado este empleado que no le es posible continuar prestando sus servicios por esa dotación si no es en el caso de que ésta se eleve a la suma de \$ 200-00 mensuales, y siendo, como es, importante para este Cuerpo la publicación de sus debates, somete a la consideración de él la decisión de este punto, por no ser de la competencia del Directorio.

El Diputado Iglesias dijo: "Me parece que lo mejor que el Congreso puede hacer en el presente caso, es autorizar a la mesa para que ella haga el arreglo que juzgue más conveniente."

Sometido a votación el punto propuesto por el señor Presidente, se acordó aumentar la dotación del Taquígrafo en la suma de \$ 50-00.

Art. 13.—El mismo señor Presidente dijo: "Continúa la discusión suspensa en la sesión del día de ayer, sobre el dictamen de la mayoría de la Comisión de Hacienda, relativa al Banco de Costa Rica."

El Diputado Montero dijo: que el dictamen en discusión es inaceptable en su concepto, no sólo por las razones que expuso en la sesión anterior, sino también por los fundados argumentos emitidos por el Representante Vargas; que si se acepta el dictamen vendría a reconsiderarse el artículo 1º de la ley emitida en la Legislatura anterior, no habiendo sido objetado por el Poder Ejecutivo; y concluyó manifestando: que en su concepto le parece suficiente año y medio que fué el señalado para el retiro del excedente del papel moneda en circulación: que por las razones dichas, su parecer es que se reselle el decreto n° 51.

El Representante Aragón manifestó: que no ha entrado en su ánimo estorbar la libre emisión de las ideas del Diputado Montero, sino suplicarle precise sus argumentos para poder en su oportunidad darles la debida contestación.

El Diputado Aguilar B. hizo uso de la palabra contestando al señor Aragón los argumentos expuestos por éste en sesión anterior, y concluyó manifestando: que ve en el dictamen de la mayoría un inconveniente y es el de dejar al Poder Ejecutivo la facultad de señalar el término para el retiro del excedente de papel moneda en circulación, tanto por que el Ejecutivo de hoy no será el mismo de mañana, y abusando de esa facultad ilimitada, puede burlar la ley dada por este Cuerpo, como porque éste no puede delegar las atribuciones que la Carta Fundamental le concede, pues es al Congreso a quien corresponde fijar el término para recoger el papel moneda en circulación: que por las razones di-

chas, es de parecer que el decreto n° 51 debe resellarse.

El Diputado Aragón contestó los argumentos de sus predecesores, añadiendo nuevas razones y sosteniendo el dictamen de la Comisión.

El Representante Montero hizo de nuevo uso de la palabra para rectificar algunos de los conceptos emitidos por el Diputado Aragón.

El Representante Iglesias dijo: que después de haber gastado dos largas sesiones en discutir un punto que en su concepto no es discutible, abandonando el punto principal por uno que no está sujeto a discusión, no obstante haber ilustrado la materia, deplora que con perjuicio de otros asuntos de importancia se haya perdido el tiempo de esa manera, por lo que pide se ponga en discusión el 2º punto del dictamen y se pida la votación sobre él.

Puesto en discusión el dictamen de la mayoría, fué desechado.

El Diputado Tinoco emitió las razones que creyó conducentes para demostrar que no es aceptable el dictamen de la mayoría y concluyó manifestando que por su parte acogerá el de la minoría por creerlo más conforme con sus ideas.

En este estado, y habiendo duda sobre la votación pedida, la Secretaría tomó ésta de nuevo; y computados los votos, resultó empate, por lo cual el señor Presidente anunció que continuaría en la sesión de mañana la discusión del dictamen.

Siendo las tres y media de la tarde, se levantó la sesión.

A. ESQUIVEL.

F. AGUILAR B.

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA,
JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

N° 36.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Junio de 1891.

Visto el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, y de conformidad con el artículo 109 del Código Penal y con la fracción 19ª del artículo 102 de la Constitución,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por confinamiento en la villa del Paraíso de Cartago, la pena de presidio a que fué condenado el reo Ramón Lizano, por el delito de lesiones.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N° 75.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Agustín Montero B. para aprendiz del taller de encuadernación de la Tipografía Nacional, en reemplazo de don Gerardo R. Guevara, quien se ha retirado del establecimiento.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don Eduardo González para cartero de esta ciudad, en sustitución de don Arturo Salazar, quien ha abandonado su destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Mayo de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Grecia, en el artículo 4º de la sesión celebrada el diez y seis de Febrero último, ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias correspondientes, para la composición de los caminos del centro de aquella villa, San Roque, Los Angeles, San Juan, Puente de Piedra, Tacarés, Santa Gertrudis, San Isidro de Santa Gertrudis, San Pedro de la Unión, Sarchí Sur, Sarchí Norte, San Jerónimo y Cirrú,

el Presidente de la República,

de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobar los indicados detalles.

DETALLE EXTRAORDINARIO

levantado por la Junta de caminos del distrito central de Grecia, para la composición de los puentes y caminos públicos del mismo.

(Continúa.)

Barrio de los Angeles y San Juan.

A SABER:

Pilar Salas \$	3-00
Matías Salas	1-00
Gregorio González	3-00
José González	1-00
Wenceslao Álvarez	3-00
Silverio Solís	2-00
Pedro Solís	1-00
Tranquilino Alvarado	5-00
Miguel Alvarano	1-00
Tranquilino Alvarado V.	1-00
Nazario Esquivel	5-00
Félix Monje	2-00
Antonio Solís	1-00
Juan Alvarado	2-00
Mercedes Salas	3-00
Gabriel Molina	1-00
Félix Barquero	2-00
Mercedes Alfaro	9-00
Leandro Quesada	3-00
Rafaela Alvarado	1-00
Samuel Barquero	4-00
Javier Morera	5-00
José Mº Barquero	1-00
Rosendo Barquero	2-00
Domingo Molina	1-00
Lucio Benavides	1-00
Juan Molina	6-00
Ramón Solís	1-00
Basilio Bogantes	3-00
José Mº Loria	1-00
Cupertino Zeledón	5-00
José Salazar	2-00
Leovigildo Barrantes	6-00

José Mº Morea	3-00
Trinidad Cruz	1-00
Santiago Espinosa	3-00
Daniel Álvarez	3-00
Custodio Barrantes	4-00
Juan de Dios Barrantes	4-00
Juan Manuel Barrantes	4-00
Tomás Rodríguez	2-00
Lorenzo Barrantes	9-00
Rafael Mº Rodríguez	2-00
Petronila Solís	2-00
María Barrantes	2-00
Ramón Barrantes	2-50
Samuel Solís	2-00
Eliás Solís	3-00
Anselmo Solís	2-00
Francisco Solís	4-00
Sixto Benavides	1-00
Ramón Benavides	1-00
Jesús Mº Barrantes	4-00
Mariano Salas	4-00
Domingo Barrantes	8-00
Joaquín Molina	2-00
Atanásio Morera	4-00
Silvestre Barquero	3-00
Pedro Barrantes	8-00
Juan José Barrantes	1-00
Juan T. Barrantes	1-00
Domingo Sánchez	3-00
José Solano	1-00
Florencio Barrantes	8-00
Antonio Murillo	1-00
Francisco Barrantes	4-00
Isidoro Lobo	2-00
Pablo Lobo	1-00
Ceferino Morera	2-00
Eligio Alfaro	1-00
Miguel Esquivel	2-00
Raimundo Serrano	3-00
Miguel Barrantes	5-00
Reyes Abarca	1-00
Prudencio Barrantes	3-00
Francisco Cruz Cabezas	5-00
Florencio Hidalgo	4-00
Manuel Murillo	5-00
Pablo Hidalgo Flores	4-00
Agustín Oviedo	1-00
Macedonio Barrantes	4-00
Juan Pablo Rodríguez	3-00
José Alfaro Cortés	3-00
Cipriano Rodríguez	2-00
José Gabriel Lizano	4-00
Francisca Alfaro	3-00
Cayetano Bonilla	1-00
Pedro Arias	1-00
Patrocino Rodríguez	3-00
José Mº Álvarez	1-00
Pedro Salazar	2-00
Pablo Hidalgo Herrera	4-00
José Manuel Rodríguez	8-00
Vicente Bolaños	6-00
Santiago Zamora	6-00
Salvador Bolaños	2-00
Custodio Bolaños	5-00
Paulino Zamora	2-00
Francisco Chaverri	2-00
Tranquilino Bolaños	2-00
Joaquín Bolaños	1-00
Fermín Ulate	2-00
Juan Ulate	2-00
José Bogantes	3-00
Antonio Hidalgo	1-00
Rafael Hidalgo	3-00
Matías Barrantes	1-00
Miguel Arias	4-00
Isidro Bogantes	4-00
Victorio Hidalgo	4-00
Fermín Bolaños	2-00
Juan Álvarez	1-00
Pablo Hidalgo González	4-00
Ignacio Zamora	3-00
José Álvarez	2-00
Jesús Miranda	2-00
Leopoldo Hidalgo	2-00
Manuel Miranda	1-00
Valentín Arias	2-00
Juan Ramón Arias	2-00
Cecilio Espinosa	2-00
Ramón Barrantes	3-00
Beatriz Salas	1-00
José Mº Hidalgo	3-00
Vicente Hidalgo	1-00
Pedro Barahona S.	4-00
Mateo Mora	2-00
Rafael Serrano	1-00
Marcos Valverde	2-00
Florencio Jiménez	2-00
José Mº Jiménez	2-00
Teodoro Valverde	2-00
Federico Valverde	2-00
José Mº Murillo	2-00
Anastasio González	2-00
Francisco González	2-00
Manuel Mº Rodríguez	3-00
Juan José Rodríguez	1-00
Jorge Paniagua	1-00
Francisco Cruz Morera	1-00
Jesús Salazar	2-00

382-50

Puente de Piedra.

Avelino Álvarez \$	0-50
Guadalupe Rivera	0-50
Deodono Álvarez	0-50
Adolfo Soto	0-50
José Mº Jiménez	0-50

Germán Ramírez	0-50
Jacinto Rojas	1-50
Rafael Jiménez	0-75
Enrique Camacho	2-50
Ramón Chaves	0-50
León Cervantes	0-50
Guillermo Jiménez	0-25
Desiderio Quesada	1-00
Rafael Quesada	0-50
Francisco Meléndez	0-25
Ezequiel Vargas	1-00
Domingo Molina	0-25
Bailón Camacho	2-50
Juan Camacho	3-50
Daniel Suárez	0-75
José Jiménez Vargas	2-50
Juan Jiménez Vargas	1-00
Pío Suárez	1-25
Arcadio Suárez	0-75
Juan Mº Molina	0-75
Ramón Molina	0-25
José Ana Rivera	1-50
José Mº Rivera	0-25
Fructuoso Quesada	4-50
Jerónimo Miranda	0-25
Froilán Quesada	5-00
José Mº Molina	0-75
José Vargas mayor	0-25
Anastasio Jiménez	4-25
Rosendo Cortés	1-50
Clemente Cortés	1-50
Santiago Cortés	0-75
León Molina	0-25
Francisco Jiménez h.	2-25
Moisés Jiménez	0-50
Cleto Jiménez	2-50
Espirituoso Vargas	5-25
Lorenzo Arrieta	1-50
Leandro Vargas	7-00
Fermín Rivera	1-00
José Mº Jiménez M.	2-00
Antonio Jiménez	4-00
Adolfo Jiménez	2-00
Epifanio Jiménez	1-75
Pablo García	1-50
Pedro García	0-75
Wenceslao Arrieta	0-75
Francisco Rodríguez	0-75
Juan Arias mayor	2-00
Juan Arias menor	4-00
José Arias	1-50
José Trinidad Arias	1-00
Juan Molina mayor	0-25
Rafael Vargas Chaves	1-25
Juan Saborio	1-25
Apolonio Jiménez	1-00
José Saborio	1-25
Felipe Nuñez	1-50
Teófilo Salazar	4-50
Mauro Vargas	0-75
Joaquín Vega	0-75
Ricardo Barrientos	2-50
Ramón Soto	0-25
Francisco Orozco	0-25
Martín Orozco	0-25
Juan Vargas	0-75
José Vargas	0-75
Teodoro Álvarez	1-25
Eusebio Álvarez	0-25
Ramón Umaña	0-25
Antonio Picado	1-25
José Valverde	6-00
Bernardino Cervantes	0-25
Francisco Zamora	0-25
Brúno Maroto	1-00
Ramón Maroto	1-00
José Bolaños	3-50
Alejandro Vargas	1-00
Ricardo Vargas	1-00
Paulino Vargas	2-00
Blas Salas	6-00
Manuel Salas	0-50
Ramón Salas H.	2-25
Napoleón Salas	1-75
Juan Madrigal	2-00
Juan Arrieta	1-00
Florentino Arrieta	1-00
Salvador Arrieta	0-50
David Argüello	2-00
Cristóbal Argüello	1-50
Luis Alfaro	2-75
Mateo Alvarado	0-50
Mercedes Méndez	1-75
Florencio Jiménez	2-00
Crisógeno Vargas	1-25
Francisco Jiménez p.	1-00
Pantaleón Orozco	1-00
Francisco García	1-00
Rafaela López	5-00
Eusebio Umaña	0-50
Teodoro Umaña	0-50
Rafael Agapito Bolaños	0-75
Blas Chaves	0-50
León Bolaños	7-00
José Vargas	5-00
Ramón Salas Camacho	4-00
Gregorio Bolaños	2-00
Señorita Mercedes Salas	3-00
Doña Baltasara Sánchez	8-00
Estéfana Salas	4-00
Juan Vicente Jiménez	4-00
Manuel Arrieta	2-00
Pbro. Francº Pío Pacheco	2-00
Juan Vargas mayor	3-00
Prudencio Saborio	0-50
Ramona Jiménez	1-00
Juan Mº Solera	8-00
Nicolás Rodríguez	3-00
Juan Ugalde	3-00

Emeterio Rodríguez	0-50
Juliana Rodríguez	2-00
Dolores Mora	0-75
Mercedes Castro	9-00
Ramón Sáenz	1-50
Eufasio Picado	0-50
José Parra Parra	0-75
Silverio Vargas	0-75

235-00

(Continuará)

Cartera de Fomento.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Junio de 1891.

Visto el memorial en que el señor don Walter Merivale, apoderado de la Compañía "The Costa Rica Syndicate Limited", domiciliada en Londres, y empresario del Ferrocarril del Pacífico de Costa Rica, manifiesta que se presentan serias dificultades para la construcción de esa obra ajustándose en todo á las condiciones previstas en la letra A del artículo 22 del contrato "Alvarado Smith" aprobado por decreto de 29 de Enero de 1890, y propone se adopte en vez del sistema exclusivo de adhesión el mixto de adhesión y engranaje (sistema Abt) con facultad de usar el engranaje en gradientes que excedan del tres por ciento y no pasen del ocho, y curvas de 100 metros de radio.

Oído el informe favorable del Director General de Obras Públicas y de la Comisión de Ingenieros á quienes el proyecto se ha consultado;

En conformidad con el párrafo segundo, cláusula IV del artículo 22 citado,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el proyecto mencionado.—No deberá en ningún caso usarse del engranaje en mayor extensión de la quinta parte de toda la vía.

Los planos respectivos deberán ser previamente aprobados por esta Secretaría.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

JOAQUÍN LIZANO, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, debidamente autorizado por el Sr. Presidente de la República, y Walter Merivale, apoderado generalísimo de la Compañía "The Costa Rica Syndicate Limited", empresario del Ferrocarril del Pacífico de Costa Rica, han convenido en el contrato adicional al contrato "Alvarado Smith", aprobado por decreto nº 2 de 29 de Enero de 1890.

I.

El Gobierno de Costa Rica garantiza á la Empresa mencionada, durante 25 años, un mínimum de utilidad líquida de 5 0/0 anual sobre el costo de la obra, el cual se fija en (£ 800.000), ochocientos mil libras esterlinas.

II.

La Empresa comenzará á gozar de tal garantía desde la fecha en que la obra esté enteramente concluida,—conforme al contrato, y abierta al servicio público.

III.

Cada año se cortarán, con intervención de dos comisionados del Gobierno, las cuentas de explotación de la obra, y si el producto líquido no alcanzase á cubrir el 5 0/0 indicado, el Gobierno pagará la diferencia dentro de los seis meses siguientes, y reconocerá además sobre ésta el 6 0/0 anual de interés durante el tiempo que medié entre la liquidación y el pago. Los pagos se harán en Londres ó en esta ciudad, en libras esterlinas ó su equivalente.

IV.

Si la Empresa usara para el Ferrocarril el puente construido sobre la Barranca

queda obligado á conservarlo en el mejor estado posible para el tráfico del Ferrocarril y demás vehículos que hoy transitan por allí y aun á construirlo si llegase el caso.

V.

Este contrato será sometido á la aprobación del Congreso.

En fe de lo dicho, ambos otorgantes firman en el Palacio Nacional, en San José, á diez de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

(f) Joaquín Lizano.

Palacio Nacional, San José, diez de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Apruébase el contrato anterior.

Rubricado por el señor Presidente.

(F) LIZANO.

(f) Walter Merivale A. M. I. C. E. Res. Eng. & Agt.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO
E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1891.

De conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje



284.—Una caja que contiene una campana y sus accesorios, que llegó á Limón por pavor "Don" de 7 de Mayo último, para el servicio de la iglesia de Guadalupe, barrio del mismo nombre en Cartago.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1891.

Vista la solicitud de los señores Francisco Valiente y Rudd & Paynter para que conforme á la práctica constante, desde que rige el actual Arancel de Aduanas, se les afore el cartón para pegar retratos con dibujos ó sin ellos como perteneciente á la nomenclatura de cartón para dibujo que paga dos centavos el kilo;

Vistos igualmente los informes que sobre dicha solicitud han dado el Administrador de la Aduana Central y el Contador Mayor, quienes son de sentir que no se pueden equiparar las tarjetas para fotografía, que además de tener doraduras, son de calidad superior al cartón ordinario, sin doraduras, papel de dibujo y otros artículos de esta misma calidad, puesto que á la vez pueden hacerse impresiones en ellas y prestar el servicio de cartulinas ó tarjetas de invitación, lo cual da derecho para aforarlas á razón de \$ 1-09 el kilo, según la partida 61; pero que en consideración á su peso y tamaño y al uso á que están destinadas, creen que debe aforarse á 54 cs. el kilogramo,

el Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley nº XLVI de 16 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Que de esta fecha en adelante se afore el cartón para pegar retratos, con doraduras, ó sin ellas, á 54 cts. el kilogramo, de conformidad con la partida 60, clase 6ª del Arancel de Aduanas vigente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 3º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito central del cantón de Escazú, para la composición de los caminos del mismo distrito.

A SABER:

A.

Adolfo Brenes	4-00
Adolfo Castro	2-00
Apolonio Sandí	1-00
Ambrosio Madrigal	1-00
Antonio León Sandí	3-00
Anselmo Sandí	6-00
Aureliano Sandí	6-00
Antolín Sandí	3-00
Antonio Angulo Sandí	6-00
Antonio Madrigal	2-00
Antonio Delgado	6-00
Agustín Delgado	4-00
Antonio Fernández	6-00
Antonio León Jiménez	4-00
Antonio Chacón	1-00
Antonio Espinosa	1-00
Antonio Montes	1-00
Antonio Sosa	2-00
Alejo Arias	5-00
Antonio Azofeifa	2-00
Antonio Angulo Cartín	3-00
Antonio Córdoba	1-00
Antonio Córdoba (único apellido)	4-00
Antolino Azofeifa	12-00
Antonio Angulo Araya	1-00
Antonio Herrera	1-00
Antonio Araya	2-60
Antonio Ramírez	3-00

B.

Baltasar Badilla	5-00
Bruno Herrera	2-00
Basilio Madrigal	4-00
Bruno Alvarado	1-00

C.

Custodio Vázquez	5-00
Camilo Arias	1-00
Clodomiro Mora	1-00
Cristóbal Sandí	5-00
Caruán Marín	6-00
Carlos Marín	6-00
Camilo Araya	2-00
Ciriaco Herrera	3-00
Carlos Badilla	1-00
Carlos Herrera	2-00
Casimiro Herrera	1-00
Campan Badilla	3-00
Cipriano Azofeifa	1-00
Celidonio Fernández	3-00
Cecilio Acosta	6-00

D.

Dolores Badilla	4-00
Demetrio González	4-00
Domingo Arias	2-00
Dionisio Azofeifa	4-00
Dolores Jiménez	1-00
Doroteo León	2-00
Dionisio Guzmán	1-00
Domingo Ríos	1-00
Domingo Bermúdez	2-00
Dionisio Chaves	1-00
Damián Badilla	1-00
Dámaso Herrera	1-00
Daniel Marín	1-00
David Solís	1-00
David Madrigal	1-00

E.

Estanislao Mena	1-00
Eustaquio Vargas	1-00
Encarnación Marín	4-00
Eusebio Sandí	5-00
Enrique Flores	1-00
Enrique León	8-00
Eusebio Montes	1-00
Evaristo Araya	2-00
Esteban Alvarado	2-00
Elias Saborio	13-00
Eligio Mata	1-00
Ezequiel Ramírez	1-00
Evaristo Herrera	5-00
Eustaquio Jiménez	1-00
Eugenio Solís	1-00
Ezequiel Azofeifa	1-00
Elias Ramos	1-00
Elias Mora	1-00

F.

Francisco Badilla	8-00
Francisco Aguilar León	3-00
Fernando León	1-00
Fernando Solís	1-00
Francisco León Fernández	2-00
Francisco Sandí Herrera	1-00
Francisco Azofeifa Madrigal	1-00
Francisco Angulo Cartín	2-00
Félix Sandí	1-00
Francisco Mª Sandí	1-00
Fulgencio Sandí	5-00
Francisco Delgado	1-00
Francisco Flores León	3-00
Francisco Arias León	3-00
Filadelfo Madrigal	1-00
Fabián León	4-00
Faustino Corrales	2-00

Fernando Delgado	1-00
Felipe Marín	2-00
Florentino Umaña	2-00
Francisco Torres	1-00
Francisco Jiménez	3-00
Faustino Azofeifa	2-00
Francisco Herrera Montes	10-00
Fernán Flores	3-00
Francisco Sandí Torres	2-00
Florentino Cerdas	1-00
Francisco Chaves Mora	1-06
Francisco Angulo Guerrero	1-00
Federico Zamora	3-00
Francisco Peralta	50-00
Francisco Montoya	1-00
Fidel León	1-00
Félix Acosta	6-00
Federico Tinoco Cª (San José)	75-00

G.

Guido Delgado Matamoros	4-00
Guillermo Bermúdez	4-00
Gregorio Badilla	10-00
Gordiano Fernández	2-00
Gregorio Chavarria	1-00
Guillermo Acosta	6-00

H.

Hipólito Hidalgo	1-00
Hilario Rojas	7-00
Higinio Hidalgo	4-00

I.

Ignacio León	1-00
Isidro Delgado	4-00
Ildefonso Cartín	12-00
Ignacio Fernández	4-00
Isidro Angulo	3-00

J.

Jenaro Delgado	1-00
Jesús Angulo	8-00
Joaquín Delgado Guerrero	1-00
Jesús Chaves	4-00
Julián Chacón	2-00
José Rojas León	1-00
Juan Badilla Herrera	1-00
Juan León Montoya	1-00
José Córdoba (Suizo)	1-00
José Obares Córdoba	1-00
Jacinto Azofeifa	1-00
José Zamora	2-00
Jesús Orozco	2-00
Joaquín Quesada	1-00
Juan Quesada	1-00
José Mª León Sandí	1-00
Julián Zúñiga	1-00
Juan Sandí Bermúdez	7-00
José Mena	1-00
Juan Corrales	15-00
José Ramírez	8-00
Juan León Herrera	1-00
Jesús Delgado Corrales	1-00
Jesús Aguilar Sandí	3-00
José Mª Herrera Corrales	3-00
Jesús Corrales Arias	2-00
Juan Delgado Vargas	1-00
Juan Monje	5-00
Jesús Roldán	6-00
Joaquín Roldán	2-00
José Calixto Marín	4-00
José Solís Marín	5-00
Juan Jiménez	1-00
Juan Agustín Delgado	1-00
José Montoya Chaves	1-00
Julián Fernández	3-00
Joaquín Jiménez León	1-00
Juan Arias	1-00
José Sandí Ríos	12-00
José Pablo Angulo	1-00
Julián Torres	3-00
Juan Guzmán	1-00
Juan Fernández Guadamuz	1-00
José Mª Fernández	6-00
Juan Maximiliano León	3-00
Joaquín Herrera	1-00
José Gabino Alvarado	4-00
José Martín Herrera	1-00
Jesús Araya	4-00
Joaquín Flores (Heredia)	10-00
José Mª Torres	2-00
José Mª Fernández Guadamuz	2-00
Juan Badilla Ríos	1-00
Julián Mata	8-00
José Campos	1-00
José Madrigal	1-00
Juan Bustamante	2-00
José Chaves Ríos	1-00
José Mª Araya	4-00
José Mª López	1-00
José Mª Hidalgo	2-00
Juan Sandí Ramírez	4-00
Jesús Mª Hidalgo	2-00
Juan Adrián Hidalgo	4-00
José Fernández	2-00
Juan Herrera	2-00
Joaquín Morales	1-00
Jesús Montoya	2-00
José Saborio	2-00
Jesús Zúñiga	15-00
José Solís Mora	1-00
Juan Delgado (Fin)	2-00
José Mª Barboza	1-00
José Monje Vargas	3-00
José Mª Monje	1-00
Jesús Monje León	4-00
José Antonio Angulo	1-00
José Mª Angulo	2-00
Juan Ramón Montoya	2-00
José Mª Ramos	1-00
Juan Madrigal Montes	3-00
Jesús Delgado (único apellido)	4-00
Justo González	1-00
Jacinto Brenes	15-00
José Mª Mora (único apellido)	3-00
José Mª Madrigal Calvo	2-00

Jesús Jiménez Aguilar	6-00
Juan Arias	1-00
José Arias	1-00
Juan Solís Meléndez	2-00
José Roldán González	2-00
Joaquín Aguilar	2-00
José Meléndez	1-00
Juan Delgado Castro	2-00
Jesús Azofeifa	3-00
José Solís	1-00
Joaquín Delgado	4-00
Joaquín Rojas	1-00
Jesús Delgado Montoya	2-00
José León	1-00
Juan Hidalgo	1-00
Juan Madrigal León	1-00
José Sandí Azofeifa	1-00
Jesús Sandí Ríos	3-00
José Vargas	2-00
José Córdoba Sandí	2-00
José Mª Marín Aguilar	2-00
Juan Montoya Marín	8-00
Joaquín Marín	1-00
José Aureliano Sandí	2-00
José Mª Marín León	1-00
Jesús Aguilar Azofeifa	3-00
José Araya	2-00
Jesús Delgado Azofeifa	1-00
Jobito Álvarez	1-00
Juan Madrigal Flores	12-00
Jesús Porras	2-00
Jorge González	5-00
José Emigdio Jiménez	3-00
José Chaves Madrigal	1-00
Jesús León Fernández	5-00
José Mª Bermúdez	5-00
José Flores	1-00
José Mª Porras	1-00
José Sandí León	1-00
Juan Flores León	5-00
José Zúñiga	2-00
José Sandí	1-00
Juan Flores Carranza	10-00
Juan Mora Chavarria	2-00
Jesús Monje Molina	2-00
Jesús Espinosa	5-00
Jesús Sosa	1-00
José Porras Madrigal	5-00
José Tereso Herrera	2-00
José Flores Alvarengo	8-00
José Herrera Guerrero	2-00
Jesús Umaña	1-00
José Mª Chaves	3-00
Juan Flores y Flores	1-00
José Flores Carranza	5-00
José Chaverri (menor)	5-00
José Mª Zúñiga	15-00
Jesús León Bustamante	6-00
Justo Corrales	8-00
José Castro Candelario	6-00
Jesús León Sandí	2-00
José Cruz Sandí	3-00
Jesús Fernández Sandí	1-00
Juan José León	6-00
Juan Chaves Bustamante	15-00
Julián Chacón	2-00
José Dolores Chaves	4-00
Justo Zúñiga	15-00
Jesús León Saborio	2-00

L.

Lucas León	3-00
Luis Monje	3-00
Luis Badilla Flores	1-00
Lucas Arias	1-00
León Delgado Guerrero	1-00
Lorenzo Mora	1-00
Lorenzo Sandí	4-00
Leopoldo Jiménez	3-00
Leandro Delgado	5-00
León Montoya	12-00
Luis Fernández Guadamuz	2-00
Lorenzo Herrera	1-00
Luciano Gómez	4-00
Liberato Otárola	1-00
Lucas Espinosa	1-00
Laureano Acosta	6-00

M.

Marcos Mena Guerrero	1-00
Miguel Solís	4-00
Maximino Sánchez	3-00
Mercedes Marín Aguilar	2-00
Miguel Arias	15-00
Miguel Delgado	3-00
Manuel Vargas Montes	4-00
Miguel Flores	6-00
Miguel Marín	8-00
Miguel Vargas Álvarez	1-00
Mateo Solís	1-00
Manuel Flores	10-00
Miguel Montes	2-00
Miguel Corrales Delgado	4-00
Miguel Corrales Arias	1-00
Miguel Delgado (Grillo)	6-00
Miguel Aguilar	5-00
Manuel Vargas Montes	1-00
Miguel Hidalgo	1-00
Miguel Montoya	12-00
Manuel Solís	3-00
Marcos Delgado	5-00
Melchor León	3-00
Manuel de la Sangre Quesada	2-00
Marcos Montes	3-00
Marcos Badilla	4-00
Miguel Guzmán	1-00
Miguel Herrera Guerrero	2-00
Manuel Herrera Montes	1-00
Maclovio Brenes	2-00
Manuel Espinosa	1-00
Mercedes Badilla	4-00
Manuel Gutiérrez	1-00
Modesto Cartín	4-00
Miguel Zúñiga	4-00
Martín Zúñiga	1-00
Miguel Mora	1-00
Manuel Zúñiga	15-00
Miguel Herrera Vargas	6-00
Miguel Herrera Montes	4-00

Miguel Chaves	1-00
Manuel Fonseca	2-00
Miguel Herrera Angulo	2-00
Marcelino Araya	3-00
Manuel Morales Delgado	3-00
Mercedes Castillo	1-00
Manuel Badilla	4-00
Miguel Angulo Guerrero	1-00
Miguel W. Angulo Dr.	12-00
Miguel Vargas	3-00
Miguel Altamirano	2-00

N.

Narciso Marín	3-00
Nicomedes Herrera	5-00
Nicolás Jiménez	9-00
Nicolás Delgado	3-00
Nicolás Herrera Azofeifa	1-00
Nicolás Herrera	8-00
Nieves Sanfí (sucesión)	15-00

P.

Pedro Herrera Montes	7-00
Pío Roldán	1-00
Pedro Angulo	5-00
Pablo Solís	5-00
Pedro León Acuña	1-50
Pedro Brenes	1-00
Pedro Jiménez Aguilar	14-00
Pedro Fernández	1-00
Pedro Sanfí	2-00
Pablo Madrigal	5-00
Pedro Araya Aguilar	1-00
Pedro Araya Jiménez	2-00
Pedro León Marín	8-00
Pablo Ramírez	1-00
Pablo Sanfí	1-00
Pastor Fernández	1-00
Pasión Herrera	1-00
Pedro Sosa	1-00
Pedro Herrera Solís	4-00
Pilar Zúñiga	2-00
Pablo Delgado	8-00
Pío Rojas	5-00
Patricio León	2-00
Patrocinio Chinchilla	5-00
Pablo Hidalgo	1-00
Pedro Araya Zamora	1-00
Pablo Delgado Solís	1-00

R.

Ramón Angulo	4-00
Rafael León Sanfí	12-00
Rafael Delgado	2-00
Rudecindo Mora	1-00
Reyes Araya	6-00
Rafael Marín Aguilar	1-00
Ricardo Cooper	40-00
Rosario Chaves	4-00
Rafael Sanfí León	1-00
Ramón Delgado	5-00
Rafael Castillo	4-00
Rafael León Fernández	3-00
Rafael Jiménez Aguilar	12-00
Reyes Sosa	4-00
Rafael Herrera	1-00
Ramón Villalobos	1-00
Rafael Quesada	1-00
Ramón Camacho	5-00
Ramón Vásquez	1-00
Rafael Solano	2-00
Rafael Jiménez León	5-00
Rafael Venegas	1-00
Ramón Vargas Anchia	1-00
Reyes Madrigal Fuentes	4-00
Ramón Arias León	12-00
Rosa Bermúdez (sucesión)	6-00
Rafael Vásquez	3-00
Ramón Hidalgo	4-00
Ramón Fernández	6-00
Ramón Guzmán	5-00
Rosendo Zamora	1-00
Rafael Quesada	1-00
Rafael Garro	1-00
Rafael Fonseca (sucesión)	4-00

S.

Saturnino Porras	2-00
Santiago Marín	1-00
Silvestre Monje	12-00
Simplicio López	2-00
Simón León	2-00
Salvador Aguilar	3-00
Salvador Ulloa	1-00
Segundo Azofeifa	1-00
Santos Jiménez	1-00
Salvador Vargas	3-00
Simón Jiménez	2-00
Salvador Solís	3-00
Salvador Quesada	1-00
Santiago Sanfí	1-00
Santos Gutiérrez	1-00
Santos Badilla	2-00
Santiago Fernández	4-00
Salvador Guzmán	1-00
Silverio Saborío	7-00
Santos Azofeifa	6-00
Salvador Jiménez	12-00

T.

Tiburcio Marín	1-00
Trinidad Arias Araya	1-00
Trinidad Alvarado	2-00
Tomás Badilla Porras	2-00
Tito Francisco Hidalgo	3-00
Teodor Corrales	12-00
Tomás Delgado Fuentes	3-00
Tereso Vargas	12-00

V.

Vicente Delgado Herrera	3-0
-------------------------	-----

Vicente Herrera León	1-00
Vicente Guerrero Fallas	1-00
Vicente Guerrero Molina	3-00
Vicente Montero Vargas	1-00
Ventura Badilla	1-00
Valerio Sanfí	2-50

Y.

Yanuario Sanfí	3-00
----------------	------

23 de Mayo de 1891.

Toribio Delgado. Fulgencio Molina.

Vº Bº
ISIDRO ROJAS B.

Jefatura Política del cantón de Escasú.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 6 de Junio.

Saturnino Morales	T. A.
Juana Argüello	48 4388
Joaquín Monje Esquivel	49 4496
Maria de Jesús Barquero y Vargas	50 509
Juan Miranda Orozco	653
Fernán Brenes Zúñiga	654
Manuel Espíritu Santo Chaves Ramírez	655
Josefa Barquero Salas	662
Manuel José Zamora González	668
Bernarda Nuñez Rodríguez	670
Candelaria Ugalde Nuñez	576
Lorenzo Garro y Viquez	699
Agustín Ulate Quirós	821
Jesús Cortés Ramírez	826
Jesús Avendaño Araya	891
	892

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 6 de Junio.

Juan Campos Carballo	Fº A.
Nicolás Rodríguez Rodríguez	50 912
Pablo Arias Jiménez	318
Damián Carvajal Villegas	965
Domingo Cambronero y González	967
Francisco Quesada	977
Anastasio Montoya Zúñiga	978
Maria Concepción Rodríguez Arburrola	984
Andrés Dodero Bernardini	1024
Juan Hernández Pacheco	1054
Manuel Villalobos Zamora	1135
Trinidad Artavia Corrales	1228
	1132

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Registro General de la Propiedad.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

Á las doce del día diez del entrante mes, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca siguiente: terreno situado en la calle del Panteón de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de mil trescientas ochenta varas cuadradas ó sean nueve áreas, sesenta y cuatro centiares y cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con el panteón antiguo y el que se improvisó cuando la peste del cólera; al Sur, casa y solar de Tereso Vargas; al Este, resto de la finca general de que ésta es parte, advirtiéndose que la porción inmediata por este viento que está en descripción, está destinada á calle; y al Oeste, propiedad de Tereso Vargas hoy, antes parte de la finca general. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo noventa y siete, folio ciento noventa y tres, bajo el número ocho mil noventa, asiento uno: no tiene gravámenes y vale mil treinta y cinco pesos. La finca deslindada pertenece á la Municipalidad de este cantón, y se vende á solicitud del señor Agente Fiscal de esta provincia y de orden de este Juzgado. Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 9 de Junio de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v.—1.

Se cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de doña Rosalia Fernández Güell, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este des-

pacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—5 de Junio de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de don Trinidad Mora Aguilar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad; en tal virtud cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes que qu-daron á la muerte de dicho causante, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. Si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el veintiséis de Abril próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª de San José.—5 de Junio de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo. Juan León.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos y demás personas que puedan tener algún derecho en la mortuoria del señor José Blas Montero, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario para que en el término de noventa días, que empezaron á correr desde el catorce de marzo último, se presenten en este despacho á hacerlo valer, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Alberto Brenes V.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos y demás personas que puedan tener algún derecho en la mortuoria de don Juan Beer Witting, que fué mayor de edad, casado, artesano, alemán y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el 22 de Marzo último, se presenten en este despacho á hacerlo valer, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes corresponda.

Alcaldía 3ª de San José.—4 de Junio de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Brenes V. Basilio Corrales M.

A quienes interese se hace saber: que el señor Juan Rafael Fallas y Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y caña de azúcar, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiares y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Félix Morales; Sur, con ídem de Rafael Hernández, calle en medio; Este, con ídem de Juan Fallas; Oeste, con ídem de Juana Fallas. Y está situada en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, y fué adquirida por compra á Jacinto Fallas y Silverio Fallas, hace más de diez años, habiéndola poseído todo ese tiempo quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie. No tiene gravámenes, y vale cien pesos.—Se previene á todos los interesados que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía de Desamparados.—20 de Mayo de 1891.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Valverde G. 3—1.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Bernardo Fernández Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, como Presidente y comisionado especial de la Municipalidad del cantón del Paraíso, apoyado en el derecho que dicha Corporación tiene por decreto de diecisiete de Junio de mil ocho-

cientos ochenta y cuatro, denunciando para ese Municipio hasta ciento treinta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas y noventa y dos centiares de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Peña Blanca" en Cachi distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, que linda: por el Norte, terreno poseído por Aniceto Coto y propiedad de doña Ana Cleto Arnesto; Sur, terrenos de Eusebio Coto; Este, terrenos baldíos; y Oeste, ídem de Aniceto y Eusebio Coto. Advierte el denunciante que este terreno este poseído *sin cultivar*, por Juan Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cachi.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al enunciado terreno, e-presenten á hacerlos valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 4 de Junio de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Jerónimo Esquivel y Mora é Hipólito Esquivel y Priart, mayores de edad, agricultores, vecinos de esta Ciudad, casado el primero y soltero el segundo, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, sito en el punto llamado "Paquita" jurisdicción de Tarrazú, nuevo cantón aun no numerado de esta provincia, y lindante: Norte, río Paquita; Sur, un estero llamado "Boca Vieja"; Este, terrenos baldíos; y Oeste, milla marítima en medio, el Océano Pacífico.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, se presenten á hacerlo valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 21 de Mayo de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Eugenia Obando y Mesén, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Santana de esta jurisdicción, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno como de cincuenta metros cuadrados, en donde ha comprado al señor Matías Robles, con una casa en el terreno ubicada, constante como de diez metros de frente por ocho de fondo, montada en pared de adobes, con sus correspondientes puertas y ventanas, compuesta de sala, cuarto y cocina, cubierta de teja, madera redonda; lindante toda la finca: al Norte, con propiedad de Tomasa León; al Sur, con ídem de Rafael Guerrero; Este, con ídem de Dionisio Jiménez; y al Oeste, propiedad de Liborio Quesada: no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta y un pesos; está situada en Santana, distrito y cantón segundo de esta provincia. La finca descrita la ha poseído la solicitante, quieta, pacíficamente y á título de propietaria por más de diez años. En consecuencia se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presenten á este despacho á deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—Junio 2 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 3.

MARCELO BRENES, Juez segundo Civil de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María de los Santos Mora y Solórzano; á una junta que tendrá lugar en este despacho á las ocho y media de la mañana del día sábado veinte del corriente mes con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes para que resuelvan lo conveniente.

San José, 8 de Junio de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 3.

Provincia de Heredia.

Con el término de sesenta días, cito por segunda vez á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión de la señora María Arce Bolaños, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos dentro del término dicho, con apercibimiento que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—2 de Junio de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

Con el término de treinta días cito por tercera vez á todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión de la señora Ramona Montoya Amores, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos dentro del término dicho, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—2 de Junio de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de don Federico Rodríguez Bolaños, que fué mayor de 30 años, soltero, artesano y vecino de esta villa, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el ocho de Mayo del corriente año, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. Este es tercer emplazamiento.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las doce del día dos de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Juez Civil interino de la provincia de Heredia, á quienes interesó hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las señoras Francisca, María Ramona y Ana Varela y Chavarria, mayores de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solteras las dos primeras, casada la última con el señor Rafael Campos, único apellido, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que describen así: casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, sito en el barrio de Mercedes, distrito sexto del primer cantón de esta provincia. Línderos: Norte, propiedad de don Domingo González; Sur, calle pública en medio, ídem de Antonio Vargas; Este, casa y solar de María Concepción Chavarria; y Oeste, ídem de Felipe Ramírez.—

Mide la casa trece metros de frente y cinco de fondo, poco más ó menos; es de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja; y el terreno como de cuarenta y tres áreas y treinta centiáreas; es de superficie plana, figura irregular y sembrado de café.

La hubieron por herencia de su señora madre Isabel Chavarria; está libre de gravámenes y vale trescientos pesos; les corresponde por iguales partes y la han poseído en común. En consecuencia prevengo á las personas que crean tener derecho en la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les fija.

Juzgado Civil. Heredia, á las doce del día diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

J. FRANCO FONSECA.

Eustaquio Pérez, Srío.

Yo, ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, convoco con noventa días de término á todas las personas que tengan interés en los bienes que á su muerte dejó don Antonio Monje Barquero, que fué mayor de ochenta y ocho años de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de Barbá de esta provincia, á efecto de que comparezcan en esta oficina á deducir los derechos que tengan contra la mortuoria dicha,

cuya sucesión se ha declarado abierta ab intestato á solicitud del heredero don Joaquín Monje Esquivel, con apercibimiento de que si no lo verificaren, la herencia pasará á quien corresponda.

Dado en la ciudad de Heredia á la una de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

Provincia de Alajuela.

Cito y emplazo con noventa días de término á todo el que tenga interés en el juicio de sucesión de doña Margarita Orozco Fonseca, que fué mayor de sesenta y cinco años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, al cual se ha dado principio en esta Alcaldía; transcurrido dicho término, la herencia pasará á quien corresponda. Y se hace saber: que don Salvador Borbón Ulloa, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de la causante, su esposa, tomó posesión del cargo á las doce de este mismo día, previo el juramento de ley.

Alcaldía única. Grecia, 27 de Mayo de 1891.

ENRIQUE CORDEIRO.

Romualdo Saborio, Srío.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se venderán por este Juzgado al mejor postor y en la puerta principal de este Palacio, las fincas que se describen así: 1ª. Casa con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de don Joaquín Trejos, hoy propiedad de esta sucesión; Sur, calle en medio, con el atrio de la iglesia parroquial; Este, propiedad de don Joaquín Trejos; y Oeste, ídem de don Francisco Ana Rojas; mide la casa veinte varas, ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y el solar, la misma área que la casa. Está inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento ocho, folio quinientos sesenta y uno, bajo el número siete mil doscientos cuarenta y nueve, asiento dos: no tiene gravamen; y 2ª. Un solar situado á la par de la iglesia parroquial de esta ciudad, distrito y cantón citados; comprensivo de dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento cinco, folio cincuenta y tres, finca número seis mil seiscientos once, asiento tres: está libre de gravámenes. Esta finca forma hoy parte del solar de la finca primeramente descrita, y las dos en una sola, han sido valoradas en la suma de cinco mil pesos. Pertenecer á la sucesión de doña Rosario Guardia Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; y se venden de orden de esta autoridad, previa justificación de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división, y por haberlo solicitado así las partes.—

Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo a reglada. Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—3 de Junio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de 1ª Civil de la provincia de Alajuela,

A los acreedores y demás interesados en la mortuoria de Leoncio Montero Zamora, hago saber: que á las once y cuarto del cuatro de Junio en curso he dictado auto llamando, como en efecto llamo, á los acreedores en la mortuoria concursada, para que dentro del término de treinta días manifiesten por escrito sus créditos, bien sean ó no litigiosos, con la preferencia correspondiente; y se han señalado las doce del día quince del entrante mes de Julio para que en junta general se proceda al examen y reconocimiento de los créditos.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela. 6 de Junio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

3 v. 2

Ante mí se ha presentada el señor Mercedes Marín Matamoros, mayor de edad,

soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de San José, solicitando, como albacea testamentario del señor Diego Marín y Soto, información de posesión de la finca siguiente: "Terreno de potrero, montes y rastrojo, como de siete hectáreas, sito en el punto denominado "Frajiles", del barrio de San Pedro, distrito cuarto cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de herederos de Juan Solano; Sur, calle en medio, ídem de Cipriano Castro y Francisco Oses; Este, terreno de Tranquilino Solano; y Oeste, ídem de María Pacífica Solano. No tiene ningún gravamen y la hubo el señor Diego Marín por compra á Miguel Solano Argüello: vale cuatrocientos pesos."

Las personas que se crean con algún derecho á dicha finca, que se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª Instancia de la provincia de Alajuela.—10 de Mayo de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

3 v. 2.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el Fiscal Municipal don Manuel Peraza y Venegas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando á nombre del Municipio de este cantón, título posesorio por más de doce años de las fincas siguientes: primera: Un solar situado en la esquina Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de veintidós metros ochenta y cuatro milímetros de frente, por dieciocho metros setenta y seis milímetros de fondo, lindando: al Norte, con casa y solar de Esteban Acuña; al Sur, calle pública en medio, con la manzana en que está construida la iglesia parroquial de este cantón; al Este, con la casa de escuela pública, perteneciente á la Junta de Educación de este cantón; y al Oeste, calle pública en medio, con casa y solar del del presbítero Miguel Pérez; con una casa en el edificada del mismo frente y fondo del solar descrito, montada en horcones, madera de cuadro, techada con teja de hierro, forrada con tabla y de dos pisos. El solar lo hubo el Municipio por compra al que fué José María Zúñiga, y la casa fué construída con sus fondos, vale próximamente cuatro mil seiscientos pesos. Segunda: un solar y casa situados á ochenta y tres metros, seiscientos milímetros al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón ya dichos: el solar mide de frente cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y de fondo veinte metros novecientos milímetros, y la casa en él ubicada tiene de frente seis metros seiscientos milímetros y de fondo siete metros quinientos ocho milímetros, inclusive un caedizo, montada en horcones, madera de cuadro, forrada de tabla y techada con teja de barro, lindantes el solar y la casa: al Norte, calle pública en medio, con casa y solar de José Ureña; al Sur, con casa y solar de Mercedes Araya; al Este, calle pública en medio, con casas y solares de Próspero Arancibia, Pedro Araya y Dorotea Herrera; y al Oeste, con solar de Julián Gutiérrez. Está libre de gravámenes, y la adquirió el Municipio por compra á doña María Aguilar y Cascante; y vale próximamente doscientos pesos.

Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á las fincas descritas, se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—20 de Mayo de 1891.

ULADISLAO GUYARA.

Leandro J. Herrera, Srío.

RÉGIMEN MUNICIPAL.

LISTA.

de jornales y materiales invertidos en la composición de la calle de la Estación en Curridabat en la presente semana:

Encargado	Carlos Monje, 6 días	á \$1.25	\$ 7.50
Albañil	Ezequiel León, 6 días	á \$1.25	7.50
Peón	Pedro Rojas, 5 días	á \$1.00	6.00
"	José Siles, 6 días	á \$1.00	6.00
"	Marcos Durán, 5 días	á \$1.00	5.00
Boyero	José Mª Calvo, 4 días	á \$2.25	9.00
"	Liberato Monje, 5 días	á \$2.25	11.25
"	Martín Loria, 2 días	á \$2.25	4.50

Adolfo Monje, 2 días	á \$2.25	4.50
Joaquín Fernández, por 50 estacones de poró	á \$1.00 el cien	3.00
Avelino Guerrero, por una faja de terreno para rectificar la calle	5.00
Suma	\$68.85

Curridabat, 5 de Junio de 1891.

Por Carlos Monje—Juan Rafael Mero.

Vº Bº Juan Francisco Monje.

LISTA.

de jornales y materiales empleados durante la presente semana en la composición de caminos de Santa Bárbara de Parvas.

Encargado	Juan Rodríguez, 5 días	á \$2.00	\$ 10.00
Peón	Pío Vargas, 5 días	á \$1.10	5.50
"	Franco Núñez, 5 días	á \$1.10	5.50
"	Emilio Barrantes, día	á \$0.50	0.50
Boyero	Toribio Marín, 5 días	á \$2.50	12.50
"	Rafael Solano, 5 días	á \$2.50	12.50
Rápido	Julián Garro, 30 carretadas	á \$0.40	12.00
Suma	\$ 58.50

S. E. ú O.

Santa Bárbara de Parvas, 6 de Junio de 1891.

Por el encargado del trabajo, que no sabe firma,

Ezequiel Millán,

José Rodríguez,

Vocal de la Junta Itineraria.

AVISOR

A los empresarios de coches se hace saber: Que se han señalado las doce del día viernes diecinueve del corriente mes para practicar un examen pericial en todos los coches y bestias de tiro puestas al servicio público en esta capital. Con tal objeto deberán presentarse dichos señores ó sus encargados con sus coches y bestias respectivas en la plaza del Hospital á la hora designada. Los que esta orden desobedecieren, además de que incurrir en las penas que la ley señala, los coches de su propiedad se considerarán excluidos del servicio público, quedando sujetos por tanto, á que la policía impida su tránsito por las calles de esta ciudad. Agencia Principal de Policía de San José. 10 de Junio de 1891.

J. GREGO FUENTES G.

8 v. 1

ANUNCIOS.

LISTA de telegramas rezagados durante la segunda quincena del mes de Mayo.

Mayo 17.	Cartago. Pedro González, no se encontró.
Mayo 17.	Atenas. Juan Mejías, no se encontró.
Mayo 23.	Tumbador. Dolores Herradora, desconocida.
Mayo 24.	Alajuela. Federico Vargas Campos, desconocido.
Mayo 30.	Atenas. Antonio Marín, desconocido.
Mayo 31.	Puriscal. Trinidad Rojas, desconocido.

OFICINA DE ESPARTA.

Mayo 18.	Santo Domingo. Romualdo Jiménez, desconocido.
Mayo 19.	La Unión. Catalina Sánchez, desconocida.
Mayo 24.	San José. Alfonso Fournier, desconocido.

OFICINA DE ALAJUELA.

Mayo 19.	San José. Filadelfo Salazar, desconocido.
Mayo 25.	San José. Pedro Antonio, no se encontró.
Mayo 27.	San José. José Luna, ausente.
Mayo 28.	Tres Ríos. Alfredo Ross, no se encontró.

OFICINA DE HEREDIA.

Mayo 17.	Alajuela. Juan Flores, ausente en los EE. UU.
Mayo 18.	Santa Bárbara. Raimundo González, desconocido.
Mayo 20.	San Antonio. José Peraza, desconocido.
Mayo 24.	Atenas. Braulio Benavides, lo devolvieron.

San José, Junio 6 de 1891.

El telegrafista encargado del rezago, AURELIANO BRENES M.

COMARCA DE PUNTARENAS.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE PUNTARENAS.

CUADRO DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO JUZGADAS POR FALTAS DE POLICIA EN EL MES DE MAYO DE 1891.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESION.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Folio de libro actas.	FECHA DEL JUZGAMIENTO.
Ramón Sequeira	37	Soltero	Jornalero	Costarricense	Puntarenas.	Insulto á la Policía.	\$ 3 multa.	72	1º de Mayo.
Daniel Gutiérrez	20	Casado	Artesano	"	"	Disparo de un revólver.	8 "	"	"
Rafael Castillo	27	Soltero	Barbero	Calombiano	"	Maltratamiento.	5 "	"	"
Manuel Betancú	25	Soltero	Jornalero	Costarricense	"	Immoralidad.	5 "	"	"
Rafael Villagra	29	Casado	"	"	"	Ebriedad y escándalo.	3 "	"	"
Almanzo Hernández	39	Casado	"	"	"	Portación de arma.	10 "	"	"
William Anderson	30	Soltero	"	Norteamericano	"	Faltas.	10 días arresto.	"	"
Nicolás Díaz	40	Viudo	"	Costarricense	"	Provocación á riña.	\$ 3 multa.	74	4 "
Calixto Rueda	30	Casado	"	"	"	Maltratamiento.	3 "	"	"
Isaías Venero	30	Soltero	Artesano	"	"	Insultos á la Policía.	3 "	"	"
Alejandro Gómez	23	"	Jornalero	"	"	Maltratamiento.	3 "	"	"
Rafael Calderón	27	"	"	"	"	Insultos á la Policía.	3 "	"	"
Zacarías Rojas	25	"	"	"	"	"	3 "	"	"
Manuel Hernández	20	"	"	"	"	Ebriedad y escándalo.	3 "	"	"
José M. García	31	"	"	"	"	Desob. á la autoridad.	5 "	"	"
Santana Espinosa	25	Casado	Escribiente	"	"	Portación de arma.	10 "	75	6 "
Juan Simula	20	Soltero	Jornalero	"	"	Ebriedad y escándalo.	10 días arresto.	"	"
Lucas Bacheró	31	"	"	Italiano	"	"	5 "	"	"
María Ruiz	38	Casada	Doméstica	Costarricense	"	"	10 "	"	"
Manuel Ramírez	28	Soltero	Jornalero	Nicaragüense	"	Immoralidad.	\$ 3 multa.	76	8 "
Alfonso Pizarro	30	Viudo	"	Costarricense	"	Faltas á la autoridad.	3 "	"	10 "
Antonio Zúñiga	50	Casado	"	"	Santa Cruz.	Immoralidad.	3 "	"	"
Ramón de los S. Parra	40	"	"	"	Puntarenas.	Faltas á la Policía.	3 "	"	"
Hilario Calderón	30	Soltero	"	"	"	Ebriedad.	3 "	"	"
Román Díaz	21	"	"	"	Filadelfia.	Maltratamiento de obra.	3 días arresto.	"	"
Rafael Montoya	22	"	"	"	Puntarenas.	"	\$10 multa.	77	11 "
Santiago Balton	25	"	"	Jamaiqueño	"	Riña.	5 "	"	"
Ramón Chavarria	19	"	"	Costarricense	"	"	5 "	"	"
Encarnación Montiel	22	"	"	"	"	"	3 días arresto.	"	"
Francisco Montiel	25	Casado	"	"	"	"	\$ 3 multa.	"	"
Encarnación Martínez	23	Soltero	"	"	"	Faltas á la Policía.	5 "	"	"
Vicente Mendoza	25	"	"	Nicaragüense	"	Ebriedad y faltas.	5 "	"	"
Rosa Prado	25	"	"	Costarricense	Lagartos.	Immoralidad.	3 "	"	"
Ceferino Borbón	25	Casado	"	"	Puntarenas.	Faltas y ebriedad.	3 días arresto.	"	"
José Manuel Paco	35	Soltero	Panadero	Jamaiqueño	"	á la Policía.	\$ 3 multa.	78	12 "
Juan Reyes	25	Casado	Artesano	Costarricense	"	Escándalo.	5 "	"	13 "
Manuel Pizarro	30	Soltero	Jornalero	"	Río Grande.	Ebriedad y faltas.	5 días arresto.	79	15 "
Avelino Ramos	25	"	"	Salvadoreño	Puntarenas.	"	\$ 5 multa.	"	"
Romualdo Rocha	26	"	Artesano	Nicaragüense	"	Faltas á la Policía.	5 días arresto.	80	17 "
Francisco Lorenzano	25	"	Jornalero	Costarricense	"	Ebriedad y escándalo.	\$ 5 multa.	81	18 "
Carlos Aguirre	21	"	"	"	"	Riña.	5 "	"	"
José Espinosa	21	"	"	"	"	Faltas á la Policía.	5 "	"	"
Roque Obando	23	"	"	"	"	Riña.	5 "	"	"
Raimundo Peña	45	"	"	"	"	"	4 "	"	"
Francisco Rojas	20	"	"	"	"	Ebriedad y faltas.	5 "	"	"
Valentín Ruiz	25	"	"	"	"	Portación de arma.	10 "	"	"
Prudencio Gómez	30	"	"	"	"	Riña.	5 "	"	"
Espíritusanto Barquero	30	Casado	"	"	"	"	5 "	"	"
Luis Zamora	45	Soltero	Artesano	Nicaragüense	"	Ebriedad y faltas.	5 "	83	19 "
Francisco Lorenzano	25	Casado	Jornalero	Costarricense	"	Maltratamiento de obra.	3 "	"	"
Teodoro Quesada	30	Soltero	Artesano	"	"	"	3 "	"	"
Mariano Cerdas	26	"	Jornalero	"	"	Immoralidad.	3 días arresto.	"	"
Tomás Avendaño	35	"	Negociante	Nicaragüense	"	Faltas á la Policía.	\$10 multa.	"	20 "
Luis F. Sancho	25	"	Artesano	Costarricense	"	Maltratamiento de obra.	5 "	85	21 "
Tomás Fonseca	28	"	Jornalero	"	"	Reincidencia en ebriedad.	5 días arresto.	"	"
Tranquilino Alemán	27	"	"	"	"	Desobediencia á la Policía.	\$ 1 multa.	86	24 "
Ceferino Borbón	30	Casado	Artesano	"	"	"	1 "	"	"
Bernardo Meléndez	47	Soltero	Jornalero	"	"	Ebriedad y faltas Policía.	2 "	"	"
Máximo Gutiérrez	22	"	"	"	"	"	1 día arresto.	"	"
Manuel Calvo	23	Casado	Escribiente	"	"	Maltratamiento y faltas.	\$ 5 multa.	"	"
Manuel Fernández	28	Soltero	Agricultor	"	"	Ebriedad y faltas Policía.	5 "	87	25 "
José Valverde	30	"	Jornalero	Colombiano	"	Infracción de Policía.	1 "	88	"
Alfonso Pizarro	25	"	"	Costarricense	"	Faltas á la Policía.	1 "	"	"
Gregorio Escobar	21	"	Artesano	Nicaragüense	"	Riña.	1 "	"	"
Abel Chacón	25	"	Escribiente	Salvadoreño	"	Desobediencia.	1 "	"	"
William Hopleind	25	"	Hotelero	Jamaiqueño	"	Maltratamiento de obra.	10 "	89	26 "
Guillermo Ríos	19	Casado	Jornalero	Costarricense	"	Portación de arma.	10 días arresto.	"	"
Juana Amador	38	"	Doméstica	"	"	Maltratamiento de obra.	\$10 multa.	90	27 "
Manuel Hernández	40	Soltero	Jornalero	"	Heredia.	Immoralidad.	1 "	"	"
Francisco Sánchez	20	"	"	"	Heredia.	"	1 "	"	"
Hipólito Palacios	40	"	"	Nicaragüense	Puntarenas.	Ebriedad y faltas Policía.	5 días arresto.	"	"
Ramón Camacho	21	Casado	"	Costarricense	"	Ebriedad.	\$ 1 multa.	"	"
Vicente Chavarria	26	Soltero	"	"	"	Ebriedad y faltas Policía.	1 "	91	29 "
Juan Bogarín	23	"	"	"	Gnacimal.	"	1 "	"	"
Luis Guevara	22	"	"	Mejicano	Puntarenas.	"	10 días arresto.	"	"
Ceferino Borbón	25	"	"	Costarricense	"	"	10 "	"	"
Samuel Tenorio	19	"	"	"	"	Faltas á un particular.	5 "	"	"
Felipe Aguirre	45	"	"	Colombiano	Pitahaya.	Immoralidad.	\$ 1 multa.	"	"
Tomás Fonseca	28	"	"	Costarricense	Puntarenas.	Ebriedad y desobediencia.	5 días arresto.	"	"
Jorge Taylor	40	"	"	Jamaiqueño	"	"	\$ 1 multa.	"	"
Gil Quintero	35	"	"	Colombiano	"	Faltas á la Policía.	5 "	"	"
Dario Marchena	25	"	"	Costarricense	"	" y desobediencia.	1 "	"	"

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.—1º de Junio de 1891.

Manuel V. Zeledón.